

INSTRUCCIÓN PROVISIONAL PARA LAS ENTIDADES FORMADORAS EN MATERIA DE LEGIONELLA Y/O EN MATERIA DE BIOCIDAS SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE PRÁCTICAS Y EL EXAMEN PRESENCIAL EN EL FORMATO DE AULA VIRTUAL

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, está obligando a la adopción de medidas especiales relacionadas con la exigencia de que la población permanezca aislada, evitando al máximo las posibilidades de contagio del coronavirus SARS-CoV-2.

Con objeto de compatibilizar lo indicado en el párrafo anterior, colaborando en el control de la transmisión del SARS-CoV-2 y la realización de acciones formativas en materia de legionella y en materia de biocidas, reguladas en la Comunitat Valenciana, respectivamente, por la *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008 de los directores generales de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del 30 de abril de 2008, de la Comisión para el Desarrollo y Aplicación de la Reglamentación sobre Plaguicidas, por el que se establecen los mecanismos de renovación del Certificado para el personal que realiza tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella* y el *DECRETO 38/2012, de 24 de febrero, del Consell, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación para manipular biocidas en la Comunitat Valenciana*, se ofrece la posibilidad de continuar realizando acciones formativas durante el estado de alarma a las entidades autorizadas teniendo en cuenta lo siguiente:

I.- ENTIDADES AUTORIZADAS EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

Todas las entidades que dispongan de la autorización de formación en modalidad semipresencial podrán continuar realizando acciones formativas adaptando sus sistemas informáticos para sustituir el módulo de prácticas presencial y el examen final presencial por un sistema de **aula virtual**.

La realización de los módulos de prácticas y el examen final en aula virtual debe cumplir las siguientes condiciones

1.-En el caso de los cursos de Nivel de obtención para la obtención del *Certificado para el personal que realiza tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella*, la parte práctica con la visita a las instalaciones de riesgo de legionella podrá ser sustituida por la proyección de un vídeo grabado por el equipo docente en esas instalaciones, donde se destaquen los puntos fundamentales a tener en cuenta en un tratamiento. Durante la visualización de ese vídeo, el equipo docente podrá ir pausando la imagen con objeto de realizar las oportunas aclaraciones o bien para responder a las cuestiones planteadas por el alumnado. Se trataría, en definitiva, de una proyección a distancia eminentemente práctica que pueda ser equivalente a la visita de instalaciones tradicional de este tipo de cursos, donde se destaque la aplicación en situaciones reales de lo aprendido durante el curso.

2.-En el caso de acciones formativas en materia de biocidas con módulo de prácticas se realizarán a través de internet con la proyección de un vídeo grabado por el equipo docente que recoja los contenidos previstos en la formación semipresencial, teniendo en cuenta que debe cumplir con la

capacidad de ser interactivo el equipo docente podrá ir pausando la imagen con objeto de realizar las oportunas aclaraciones o bien para responder a las cuestiones planteadas por el alumnado.

Los módulos de prácticas se realizará por lo tanto en tiempo real, con la presencia simultánea de todo el alumnado y personal docente autorizado garantizando en todo momento la interacción (formulación de preguntas, dudas etc.)

3.-En la notificación inicial del curso la entidad formadora especificará la plataforma que va a utilizar. Deberá tener unas dimensiones suficientes para gestionar y garantizar la formación del alumnado, debiendo ser accesible a través de un servidor con capacidad adecuada para el acceso simultáneo de todos los usuarios previstos (garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme y no provoque problemas en la comunicación.

Se deberá notificar las fechas de realización del módulo de prácticas en aula virtual en la memoria del curso. Durante toda la duración del mismo se deberá dar acceso a la inspección, con objeto de poder verificar las condiciones anteriormente descritas.

4.- Una vez completada toda la duración del curso, el personal docente responsable hará entrega del examen final de forma individual, tras comprobar en cada caso que los tiempos de conexión y de participación obligatoria en foros y/o chats, al igual que los ejercicios entre módulos han sido realizadas de forma correcta por los participantes.

El tiempo para cumplimentar y entregar el examen será el mismo que en las clases presenciales tradicionales. Una vez terminado el ejercicio, este deberá ser remitido al equipo docente con objeto de ser evaluado, momento en el que podrá finalizar la clase presencial a distancia.

Aquellos ejercicios que no sean entregados dentro del tiempo límite establecido no serán corregidos, entendiéndose que ese/a alumno/a no supera el curso (**deberá dejarse constancia de la hora de envío y recepción de los ejercicios resueltos por el alumnado**).

5.-Toda la información sobre las características del aula virtual, los sistemas de entrega y reenvío del examen no presencial, así como las claves de acceso para la inspección deberá recogerse en la memoria de cada acción formativa.

II.- ENTIDADES AUTORIZADAS EN MODALIDAD PRESENCIAL:

Se informa de que la tramitación para la solicitud de homologación en modalidad semipresencial sigue abierta.

Lo requisitos para la autorización están recogidos en el procedimiento que se adjunta a este escrito.

Una vez finalizado el estado de alarma se revisarán las indicaciones dadas en este documento, pudiendo quedar sin efecto las mismas.

València, fecha de la firma electrónica

LA SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN